

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 561

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR: JAWER LOANGO ARRECHEA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2018-00158-00

El señor JAWER LOANGO ARRECHEA, actuando a nombre propio, interpuso incidente de desacato por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 121 del 5 de julio de 2018, por medio del cual se tuteló su derecho fundamental de petición y se ordenó a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del fallo, realizara los trámites pertinentes a fin de darle una respuesta de fondo, clara y completa a la petición radicada el 2 de marzo de 2018, tendiente a que se le reconozca una indemnización por el fallecimiento del señor Edier Núñez Arrechea.

Previo a iniciar el incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, mediante Auto del 18 de julio de 2018, requirió al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de la providencia, informara sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 121 del 5 de julio de 2018 (fl. 9), y a pesar de haberse notificado de la decisión, el funcionario guardó silencio.

Así las cosas, como quiera que la entidad accionada no ha demostrado el cumplimiento de la orden de tutela, se debe dar apertura al incidente de desacato, por consiguiente se,

DISPONE:

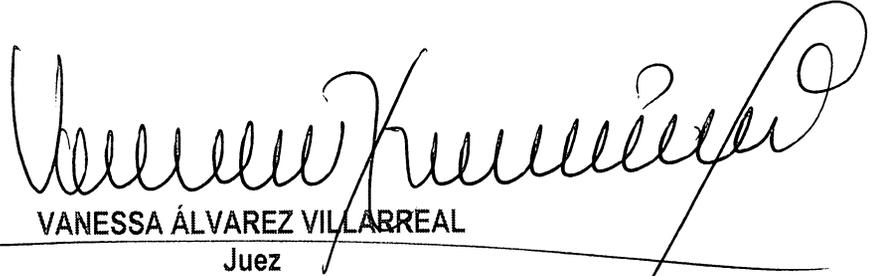
PRIMERO: ABRIR Incidente de Desacato contra el MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, por incumplimiento parcial de la Sentencia No. 121 del 5 de julio de 2018.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del escrito contentivo del incidente y de esta providencia al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del

término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 121 del 5 de julio de 2018.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, 26 DE JULIO DE 2018 a las 8:00 a.m.</p> <p>CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS Secretaria</p>
